



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la Universalización de la Salud"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 189-2020-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 28 de agosto de 2020

VISTO:

El Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Ordinaria N° 007-2020-VIRTUAL, de fecha 27 de agosto de 2020; el Expediente N° 1034, de fecha 20 de agosto de 2020; Oficio N° 007-2020-UNAMAD-R-VRI/LMAH de fecha 20 de agosto de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2020-UNAMAD-AU, de fecha 01 de junio de 2020, se encarga las funciones de Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, Profesor Principal, Decano Titular de la Facultad de Ingeniería, hasta la elección de las próximas autoridades titulares;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que son fines de la universidad peruana, entre otros, 6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país, 6.3 proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo, así como 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística;

Que, el artículo 48° del mismo cuerpo normativo, establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Asimismo, el artículo 50° expresa que El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado.

Que, con Resolución N° 168-2020-UNAMAD-CU, de fecha 14 de agosto de 2020, se resuelve **PRIMERO: DECLARAR**, la nulidad de Oficio de la Resolución N° 074-2020-UNAMAD-VRI de fecha 08 de junio de 2020, que aprueba el Reglamento y las Bases de la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020», por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución. **SEGUNDO: DECLARAR**, la nulidad de Oficio de la Resolución N° 073-2020-UNAMAD-VRI de fecha 04 de junio de 2020, que resuelve CONFORMAR el Comité Científico Externo de Evaluación por Pares (CEP) de la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020», y en consecuencia NULA las Resoluciones N° 076 al 095-2020-UNAMAD-VRI de fecha 22 de junio de 2020, que declara ganadores a 20 proyectos de investigación de la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020», por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución. **TERCERO: DISPONER**, la remisión de los actuados a Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para que evalúe el deslinde de responsabilidades que corresponda como consecuencia de las irregularidades de la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020». **CUARTO: DISPONER**, que la Oficina de Asesoría Legal de la UNAMAD, determine si existe responsabilidad administrativa, civil y/o penal y de ser el caso formalice la denuncia penal correspondiente ante el Ministerio Público, en contra del ex Vicerrector de Investigación, Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito y los que resulten responsables por la presunta comisión de los delitos de Falsedad ideológica,





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la Universalización de la Salud"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 189-2020-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 28 de agosto de 2020

Falsificación de documentos, Asociación ilícita para delinquir, Nombramiento y Aceptación indebida de cargo público y/o Usurpación de funciones en perjuicio de la UNAMAD. **QUINTO: DISPONER**, que el Vicerrectorado de Investigación convoque y ejecute la «II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020»;

Que, con Informe N° 008-ACTI-ERJL-VRI/UNAMAD-2020, de fecha 20 de agosto de 2020, el Asesor en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en conformidad al Artículo 5° de la Resolución N° 168-2020-UNAMAD-CU, remite a la Vicerrectora de Investigación (e), la propuesta de Reglamento y Bases de la "II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACION 2020";

Que, con Oficio N° 007-2020-UNAMAD-R-VRI/LMAH de fecha 20 de agosto de 2020, la Vicerrectora de Investigación (e), solicita al Rector (e), la aprobación del Reglamento y Bases de la "II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACION 2020";

Que, mediante Expediente N° 1034-2020, de fecha 20 de agosto de 2020, el Rector (e) dispone que se trate en agenda de Consejo Universitario la aprobación del Reglamento y Bases de la "II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACION 2020";

Que, en el artículo 102° del Estatuto de la UNAMAD, señala "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa";

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Ordinaria N° 007-2020-VIRTUAL, de fecha 27 de agosto de 2020, **ACORDÓ: APROBAR**, el Reglamento y Bases de la "II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACION 2020"; el mismo que consta de veintitrés (23) folios; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD y en conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220-Ley Universitaria; y, el Estatuto de la UNAMAD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Reglamento y Bases de la "II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACION 2020"; para ser ejecutada del 31 de agosto al 30 de setiembre de 2020, el mismo que consta de veintitrés (23) folios y que en original forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que el Vicerrectorado de Investigación, conduzca en mérito a sus facultades y a las normativas vigente el desarrollo de la "II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACION 2020", e informe de los resultados finales al Consejo Universitario.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución, el Reglamento y Bases de la "II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACION 2020" en la página web de la UNAMAD.

ARTÍCULO 4°: NOTIFIQUESE, vía correo electrónico institucional, la presente resolución para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
R
VRI
OAL
OCI
Facultades
Dptos Academ
DIGA
Interesados
HMDJ/R(4)
RYHP/SG
RBCH/EA



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Sr. Hernando Hugo Duenas Linares
RECTOR (e)

2 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Lic. Ricardo Yuni Hermoza Pérez
SECRETARIO GENERAL



UNAMAD
UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA
DE MADRE DE DIOS

REGLAMENTO Y BASES DE II CONVOCATORIA:
FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA
INVESTIGACIÓN 2020

CÓDIGO : RBCDII-2020
VERSIÓN : 1.0
FECHA : 20/08/2020

REGLAMENTO Y BASES II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020

Aprobado con Resolución ____-2020-UNAMAD-CU

Del 31 de agosto al 30 de setiembre de 2020

Elaborado por: DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN	Revisado por: VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN-VRI	Aprobado por: CONSEJO UNIVERISTARIO
<small>UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN</small>  <small>Dr. Joab Maquero Ramirez DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN (DIGI)</small>	 <small>UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS</small>  <small>Dra. Luz Marina Almazán Huaman VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN (e) UNAMAD</small>	 <small>UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS</small>  <small>Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares RECTOR (e)</small>



CONTENIDO

CONTENIDO	1
PRESENTACIÓN	2
CAPÍTULO I: GENERALIDADES	3
Artículo 1.- Objetivo.....	3
Artículo 2.- Finalidad.....	3
Artículo 3.- Ámbito de aplicación.....	3
Artículo 4.- Base Legal.....	3
Artículo 5.- Definiciones	4
CAPÍTULO II: POSTULACIÓN	5
Artículo 6.- Público objetivo	5
Artículo 7.- Resultados esperados	5
Artículo 8.- Requisitos de la propuesta de investigación.....	5
Artículo 9.- De la conformación del equipo de investigación	6
Artículo 10.- Número máximo de postulaciones	7
Artículo 11.- De la plataforma virtual de postulación	7
Artículo 12.- Elegibilidad.....	7
Artículo 13.- Restricciones e impedimentos	8
Artículo 14.- La propuesta de investigación.....	8
Artículo 15.- Documentos de postulación.....	9
Artículo 16.- Cronograma de la convocatoria.....	9
CAPÍTULO III: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	10
Artículo 17.- Comité Científico Externo de Evaluación por Pares	10
Artículo 18.- Etapa 1: Evaluación de requisitos mínimos	11
Artículo 19.- Etapa 2: Evaluación por puntajes.....	11
Artículo 20.- De los ganadores	12
Artículo 21.- Monto de financiamiento otorgado	13
Artículo 22.- Productos entregables de la convocatoria.....	13
Artículo 23.- El plazo de ejecución	14
Artículo 24.- Los compromisos y rendiciones	14
Artículo 25.- El Expediente de desembolso.....	14
Artículo 26.- Pérdida de la subvención	15
Artículo 27.- Entrega de la subvención	15
Artículo 28.- Seguimiento y monitoreo.....	15
CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	15
ANEXO 01: ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN	16
ANEXO 02: FICHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN	17
ANEXO 03: CARTA DE COMPROMISO DE INVESTIGADOR PRINCIPAL	18
ANEXO 04: ESTRUCTURA DEL INFORME PRELIMINAR DE INVESTIGACIÓN	19
ANEXO 05: ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN	20





PRESENTACIÓN

La UNAMAD tiene como misión fomentar la investigación en la ciencia, tecnología y humanidades, propiciando la creación intelectual y artística, además de formar científicos, profesionales, técnicos y humanistas de alto nivel académico, de competencia profesional y dotados de una mentalidad inquisitiva, creadora y una actitud crítica frente a la institución y a la realidad nacional. Los investigadores comprometidos en servir a la sociedad, contribuyen al adelanto científico y tecnológico para el desarrollo del país. En ese contexto, de acuerdo al Plan Operativo Institucional-POI 2020, el Vicerrectorado de Investigación (VRI) y la Dirección de Apoyo y Gestión de la Investigación (DIGI) de la UNAMAD, programaron desarrollar la **II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020**, otorgando el financiamiento a través de un fondo que tiene la finalidad de contribuir y fomentar al fortalecimiento y/o creación de nuevos grupos de investigación.

El Vicerrectorado de Investigación-VRI de acuerdo a Ley 30220, se encarga de dirigir y ejecutar la política general de investigación de la UNAMAD, monitoreando y supervisando todas actividades realizadas por docentes, bachilleres, egresados, estudiantes, entre otros miembros de la comunidad académica. En ese contexto, de acuerdo a la Política de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior Universitaria aprobada con Decreto Supremo 016-2015-MINEDU, tiene la prioridad de fortalecer en investigación las capacidades de los profesores universitarios. Es así que, el VRI tiene la necesidad de gestionar mayores recursos para el desarrollo de actividades vinculadas a investigación. En aplicación del Artículo 48° de la Ley 30220, la investigación constituye una función esencial y obligatoria que todo centro de educación superior universitario debe fomentar, para asegurar la producción de conocimiento en las áreas y líneas de investigación de la UNAMAD con participación de toda la comunidad universitaria.

La Dirección de Apoyo y Gestión de la Investigación-DIGI presenta el reglamento y bases de la **II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020**, con la finalidad de regular todas las etapas del proceso de selección de proyectos de investigación en las etapas de postulación, selección, desembolso, entrega de productos y publicación de resultados de las investigaciones seleccionadas.

Debido al estado de emergencia sanitaria decretado por el Gobierno Central a consecuencia del COVID-19, se espera contar con la participación de equipos de investigación, dirigidos por un investigador principal (docente de la UNAMAD), que formulen proyectos de investigación originales con especial énfasis en la mitigación de los efectos del COVID-19, estos proyectos serán acreedores a una bonificación especial del 10% en el puntaje total obtenido. También serán financiados proyectos dentro de las líneas prioritarias de investigación aprobadas con **Resolución 332-2019-UNAMAD-CU de fecha 22 de agosto de 2019**.



CAPÍTULO I: GENERALIDADES

Artículo 1.- Objetivo

Fomentar la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la comunidad académica de la UNAMAD con especial énfasis en la mitigación de los efectos del COVID-19, para generación de nuevos conocimientos que contribuyan a solucionar la problemática existente en la región Madre de Dios.

Artículo 2.- Finalidad

Promover la adopción de buenas prácticas y la integridad de la investigación científica, desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica en la comunidad académica de la UNAMAD como parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT).

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

El presente reglamento y bases es un documento normativo de cumplimiento obligatorio para todos los miembros del equipo de investigación (investigador principal y coinvestigadores), evaluadores (Comité Científico Externo), personal administrativo y autoridades que participan en la convocatoria, rige para todo efecto legal.

Artículo 4.- Base Legal

El presente documento está acorde a los a la normativa vigente en materia de investigación (Constitución Política, leyes, decretos supremos y demás normativa nacional):

1. Constitución Política del Perú
2. Ley Universitaria-Ley N° 30220
3. Estatuto de la UNAMAD 2020, aprobado con Resolución N° 004-2020-AU.
4. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley 28411.
5. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
6. Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
7. Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
8. Ley de Gobierno Digital-Decreto Legislativo N° 1412, con fecha 12 de setiembre de 2018.
9. Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
10. Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020.
11. Decreto Supremo N° 096-2007-PCM, Decreto Supremo que regula la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos por parte del Estado.
12. Resolución de Presidencia N° 001-2019-CONCYTEC-P, que modifica la Resolución N° 215-2018-CONCYTEC-P que aprueba el Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del SINACYT y precisan disposiciones para tramitar solicitudes de calificación de investigadores ingresadas desde el 26 de noviembre de 2018.
13. Decreto Supremo 313-2019-EF de fecha 30 de setiembre de 2020, que aprueba compensación económica para los Rectores y Vicerrectores de las universidades públicas y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
14. Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19).



15. Resolución de Presidencia N° 192-2019-CONCYTEC-P de fecha 30 de octubre de 2019 que aprueba el Código Nacional de la Integridad Científica.
16. Resolución de Presidencia N° 045-2016-CONCYTEC-P, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT.
17. Reglamento General de Investigación de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución 281-2020-UNAMAD-CU.
18. Reglamento de Protección de la Propiedad Intelectual en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, aprobado mediante Resolución 281-2019-UNAMAD-CU.
19. Reglamento general de elaboración de proyectos de investigación: tesis, trabajo de suficiencia profesional, trabajo de investigación y trabajo académico para obtención de grados académicos y títulos en la UNAMAD (REGPI) aprobado mediante Resolución 282-2019-UNAMAD-CU.
20. Reglamento General de Redacción, Presentación y Sustentación de Trabajos de Investigación de la UNAMAD (REGTI) aprobado mediante Resolución 282-2019-UNAMAD-CU.
21. Reglamento de evaluación de originalidad en trabajos de investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (REOTI-UNAMAD), aprobado mediante Resolución 497-2019-UNAMAD-CU.
22. Resolución 168-2020-UNAMAD-CU de fecha 14 de agosto de 2020, que resuelve declarar la nulidad de Oficio de la Resolución N° 074-2020-UNAMAD-VRI de fecha 08 de junio de 2020, que aprueba el Reglamento y las Bases de la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020» asimismo, declarar la nulidad de Oficio de la Resolución N° 073-2020-UNAMAD-VRI de fecha 04 de junio de 2020, que resuelve CONFORMAR el Comité Científico Externo de Evaluación por Pares (CEP) de la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020», y en consecuencia NULA las Resoluciones N° 076 al 095-2020-UNAMAD-VRI de fecha 22 de junio de 2020, que declara ganadores a 20 proyectos de investigación de la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020».

Artículo 5.- Definiciones

ALICIA: Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación, Acceso Libre a la Información Científica del CONCYTEC.

Artículo científico: Es un trabajo de investigación publicado en una revista especializada del conocimiento científico, tecnológico y/o innovador. El objetivo es difundir de manera clara, objetiva y precisa, los resultados de una investigación realizada sobre una determinada área del conocimiento científico, tecnológico y/o innovador.

CEP: Comité Científico Externo de Evaluación por Pares

CERME: Comité Evaluador de Requisitos Mínimos de Elegibilidad.

CONCYTEC: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

CTI-Vitae de CONCYTEC (Ex ficha DINA): Registro de hoja de vida en el directorio nacional de personas que realizan actividades de ciencia, tecnología e innovación de CONCYTEC.

Informe de investigación: Informe intermedio o final de un «trabajo de investigación» (corresponde a investigación docente, tesis de pregrado, proyecto de tesis, investigación por año sabático, artículo de investigación, póster científico, libro texto universitario, libro resultado de investigación, libro por año sabático, libro de resúmenes de evento científico, incubadora de empresa estudiantil) financiado o co-financiado con recursos de la UNAMAD.



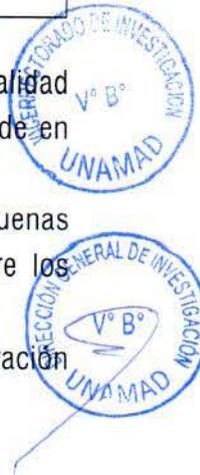
Investigación científica: Es todo aquel estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos. La investigación científica se divide en investigación básica y aplicada.

Mala conducta científica: Aquella acción u omisión que transgrede los valores, principios y buenas prácticas que definen la integridad de la investigación científica y de las relaciones entre los investigadores. Incluye el proporcionar información falsa.

RENACYT: Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

SINACYT: Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

SUNEDU: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.



CAPÍTULO II: POSTULACIÓN

Artículo 6.- Público objetivo

La presente convocatoria está dirigida a docentes, estudiantes y egresados de las diferentes Escuelas Profesionales de la UNAMAD. El equipo de investigación estará integrado por los docentes (ordinarios o contratados), estudiantes, egresados y tesis de la UNAMAD. Opcionalmente por investigadores externos que laboran en la UNAMAD u otras instituciones peruanas y/o extranjeras. Se podrán conformar equipos de investigación con enfoque dentro de una misma disciplina, multidisciplinario e interdisciplinario.

Artículo 7.- Resultados esperados

Se espera que la ejecución de las propuestas de investigación financiados en la presente convocatoria, alcancen los siguientes resultados:

- Publicación de artículos científicos con los resultados de la investigación en revistas indizadas y/o Repositorio Institucional de la UNAMAD.
- Participación en eventos de nivel científico nacional o internacional donde se difundan los avances o resultados de la investigación.
- El desarrollo de trabajos de investigación originales con participación de docentes, estudiantes, egresados e/o investigadores externos.

Artículo 8.- Requisitos de la propuesta de investigación

El fondo de investigación es destinado a apoyar el desarrollo de la propuesta de investigación y debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Originalidad y relevancia,** la investigación debe ser original y relevante para el desarrollo de la región de Madre de Dios.
- 2. Líneas de investigación,** las propuestas de investigación deben estar alineadas a las Líneas de Investigación Generales de la UNAMAD.
- 3. Equipo de investigación,** conformado de acuerdo al **Artículo 9.- De la conformación del equipo de investigación** del presente reglamento.



4. **Plazo de ejecución**, la investigación puede ser desarrollada en un plazo de «**hasta seis (06) meses**» de acuerdo al cronograma de la convocatoria, pudiendo ser ampliado por única vez de forma sustentada.

5. **Registro CTI-Vitae de CONCYTEC**, es responsabilidad de los integrantes del equipo de investigación, actualizar su información en el directorio nacional de personas que realizan actividades de ciencia, tecnología e innovación de CONCYTEC; con documentación que sustente su experiencia en proyectos de investigación, asesor de tesis, producción científica (artículos en revistas indizadas u otras de carácter científico). La información del CTI-Vitae se usará para la evaluación y podrá ser actualizada hasta la fecha de envío de la propuesta.

Artículo 9.- De la conformación del equipo de investigación

Cada equipo de investigación se encuentra liderado por un **investigador principal**, quien es responsable en todo momento de la ejecución en todas las etapas de la convocatoria hasta la entrega del producto final. Cada equipo de investigación tendrá como **mínimo dos (02) integrantes y como máximo cinco (05)** y todos los miembros no podrán desempeñar más de una función en el equipo.

Tabla 1: Conformación del equipo de investigación

Nº	Integrante	Función	Requisito	Conformación Mínima	Conformación Máxima
01	Investigador principal	Responsable	Obligatorio	1	1
02	Co – investigador	Integrante	Opcional	0	2
03	Co – investigador externo	Integrante	Opcional	0	1
04	Asistente de investigación	Apoyo	Obligatorio	1	1
			Total	2	5

1. **Investigador Principal.-** Es un **DOCENTE ORDINARIO** o **CONTRATADO (GANADOR DE CONCURSO PÚBLICO¹) DE LA UNAMAD** . Es un investigador que acredita «**no tener deudas de informes de investigación ni de Biblioteca Central**». Es responsable de la firma del compromiso de cumplimiento para recibir la subvención y la entrega de informes del proyecto investigación hasta su conclusión.
2. **Co-investigador.-** Es un **DOCENTE ORDINARIO** o **CONTRATADO DE LA UNAMAD**, participa en la ejecución de la investigación durante todas las etapas.
3. **Co-investigador externo.-** Es un **INVESTIGADOR CON EXPERIENCIA O RECONOCIDA TRAYECTORIA** en la línea de investigación de la propuesta «**de acuerdo a su registro en CTI-VITAE de CONCYTEC**» brinda asesoramiento y participa en la ejecución del proyecto de investigación.
4. **Asistente de investigación.-** Es un **ESTUDIANTE O EGRESADO «BACHILLER O TESISTA» DE LA UNAMAD**, apoya en la ejecución de la investigación durante todas las etapas.

¹ **Docentes Ganadores del Concurso Público de Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2020**



Artículo 10.- Número máximo de postulaciones

Los postulantes podrán participar hasta en «**dos (02) equipos de investigación, en uno de los cuales podrá ser investigador principal**» y no podrán tener más participaciones en la convocatoria, caso contrario los equipos de investigación afectados podrán ser descalificados.



Artículo 11.- De la plataforma virtual de postulación

La postulación será exclusivamente a través de la **PLATAFORMA VIRTUAL DE POSTULACIÓN - II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020** (disponible en la dirección electrónica <https://forms.gle/JxDSHRUwPjBmDQaB8>). La postulación será efectuada únicamente por el **Investigador Principal** a través de su cuenta de **correo institucional UNAMAD** (p.ej. jperez@unamad.edu.pe). La **PLATAFORMA VIRTUAL DE POSTULACIÓN** estará habilitada durante el periodo establecido en el cronograma de la convocatoria «**Inicia a las 00:00 horas del 29 de agosto de 2020 y cierra a las 23:59 del 06 de setiembre de 2020**». El sistema sólo permite una sola postulación por usuario (investigador principal) y son nulas las postulaciones realizadas por otro medio u otro miembro del equipo de investigación.



Artículo 12.- Elegibilidad

Serán declaradas “**Aptas**” las postulaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Todos los integrantes del equipo de investigación, deben cumplir con la conformación establecida en el **Artículo 9.- De la conformación del equipo de investigación**, del presente reglamento y bases.
2. Todos los integrantes del equipo de investigación, deben cumplir con el número de postulaciones máximas establecidas en el
3. **Artículo 10.- Número máximo de postulaciones** del presente reglamento y bases.
4. La propuesta de investigación debe postular de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 11.- De la plataforma virtual de postulación**, del presente reglamento y bases.
5. Presentar la documentación señalada en el **Artículo 15.- Documentos de postulación**, del presente reglamento y bases.
6. Todos los integrantes del equipo de investigación registran en la PLATAFORMA VIRTUAL DE POSTULACIÓN la dirección URL de su CTI-Vitae de CONCYTEC (p.ej. http://directorio.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=188). En el caso de investigadores extranjeros se considera el iD de ORCID (p.ej. <https://orcid.org/0000-0003-4961-791X>).
7. Las propuestas de investigación deben estar dentro de las Líneas Generales de Investigación de la UNAMAD, aprobadas mediante **Resolución 332-2020-UNAMAD-CU**.
8. La propuesta de investigación cumple con estándares de originalidad, puede tener un **máximo de 19% de similitud reportado por el software TURNITIN² y podrá ser verificado en cualquier etapa de la postulación**.

² Reglamento de evaluación de originalidad en trabajos de investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (REOTI-UNAMAD), aprobado mediante Resolución 497-2019-UNAMAD-CU.



Artículo 13.- Restricciones e impedimentos

Serán declaradas “**NO APTAS**” las postulaciones que incumplan con los siguiente:

1. Quedan impedidos de participar o ser declarados ganadores, los equipos de investigación que incumplan con los requisitos establecidos en el **Artículo 11.- De la plataforma virtual de postulación**.
2. Quedan impedidos de integrar los equipos de investigación, profesores designados como «**Docentes Investigadores de la UNAMAD**» que al momento de la postulación perciban bonificación por desarrollo de labor de investigación financiado con recursos del estado.
3. Quedan impedidos de participar o ser declarados ganadores, quienes de acuerdo a informe de DIGI hayan incurrido en «**mala conducta científica**» según lo establecido en el «**Código de Ética para el Investigador de la UNAMAD o el Código Nacional de la Integridad Científica de CONCYTEC**».
4. Quedan impedidos de participar o ser declarados ganadores «**investigadores principales**» que al momento de la postulación tengan **incumplimiento en la «APROBACIÓN» de informes de investigación correspondientes al periodo 2015 a 2018³**. Miembros de los equipos de investigación ganadores de las convocatorias de investigación 2019 «**QUEDAN HABILITADOS**» de participar según Resolución 070-2020-UNAMAD-VRI.
5. Quedan impedidos de participar o ser declarados ganadores «**investigadores principales y asistentes de investigación**» que al momento de la postulación tengan **deudas de material bibliográfico** en Biblioteca Central de la UNAMAD.
6. Quedan impedidos de participar autoridades de la UNAMAD «**Rector y Vicerrectores**» de acuerdo a lo dispuesto en Decreto Supremo 313-2019-EF de fecha 30 de setiembre de 2019.

Artículo 14.- La propuesta de investigación

El registro de la propuesta de investigación se realiza únicamente en la **PLATAFORMA VIRTUAL DE POSTULACIÓN**, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Tabla 2: La propuesta de investigación

N° Ítem	Componente	Extensión máxima***
01	Título	255 caracteres
02	Introducción*	2500 caracteres
03	Planteamiento del Problema*	2500 caracteres
04	Objetivos	2500 caracteres
05	Metodología*	2500 caracteres
06	Cronograma y anexos**	Adjuntar archivo PDF « hasta dos páginas »
07	Referencias bibliográficas	5000 caracteres

*. Recomendable, usar citas bibliográficas en formato **IEEE, APA 7th, Vancouver o ISO (nombre-año)**.

** . PDF con cronograma, adicionalmente puede adjuntar información complementaria (mapas, formulas, etc...)

***. El número total de caracteres «**incluye espacio**»

³ Según **Resolución 070-2020-UNAMAD-VRI** que amplía el plazo de entrega de informes de investigación de las convocatorias 2019 hasta el 07 de setiembre de 2020, en atención a lo dispuesto en Decreto Supremo N° 020-2020-SA, informes preliminares o finales serán atendidos vía mesadepartes.vri@unamad.edu.pe.



Artículo 15.- Documentos de postulación

Los documentos de postulación serán ingresados a través de la plataforma de postulación y comprende lo siguiente:

Descarga de formatos, disponible en:

https://drive.google.com/file/d/1OCBnt1NfZ7MuCe0umksIHB1hZUm80_K5

Tabla 3: Documentos de postulación (documentos escaneados en formato PDF)

N°	Anexo / documento	Descripción	Presentación
01	ANEXO IA	Declaración jurada del investigador principal	Obligatoria
02	ANEXO IB	Compromiso del asistente de investigación	Obligatoria
03	ANEXO IC	Compromiso del co-investigador	De ser el caso ¹
04	ANEXO ID	Compromiso del co-investigador externo	De ser el caso
05	Resolución de contrato	Resolución de Ganador de Concurso Público de Docentes 2020 (Aplica sólo para «docentes contratados» que postulen como investigador principal).	De ser el caso
06	Constancia de no adeudo de informes de investigación	Constancia de no adeudo de informes, emitido por el Vicerrectorado de Investigación a través del aplicativo Web SISPRO 1.0 (Aplica para investigador principal y asistente de investigación) .	Obligatoria
07	Constancia de no adeudo de libros	Constancia de no adeudo de material bibliográfico, emitido por Biblioteca Central a través del aplicativo Web SISPRO 1.0 (Aplica para investigador principal y asistente de investigación) .	Obligatoria

(1). Aplica para todos los co-investigadores de la UNAMAD que integren el equipo de investigación.

Todos los archivos son documentos **escaneados del original debidamente firmados. No se aceptarán firmas editadas, cortadas y/o pegadas de otros documentos.** La información y documentos postulación tienen carácter de «**Declaración Jurada**». Después del cierre de la plataforma de postulación, no se aceptarán documentos adicionales.

Artículo 16.- Cronograma de la convocatoria

La convocatoria será ejecutada hasta el hito 4, del 31 de agosto al 30 de setiembre de 2020.

N°	Actividad	Fecha	Lugar / medio de difusión	N° Hito
01	Lanzamiento de la convocatoria y publicación de reglamento y bases	31 de agosto 2020 00:00 horas	Página web UNAMAD, Correos institucionales, redes sociales	-
02	Webinar: II Taller de formulación de proyectos de investigación y manejo de plataforma virtual 2020 (10% DE BONIFICACIÓN)	04 de setiembre 2020 11:00 a 13:00 horas	Sistema de videoconferencia Zoom administrado por la DUlyS	-
03	Apertura de PLATAFORMA VIRTUAL DE POSTULACIÓN	05 setiembre 2020 00:00 horas	Plataforma Virtual de la Convocatoria	-



04	Cierre de la PLATAFORMA VIRTUAL DE POSTULACIÓN	13 setiembre 2020 23:59 horas	Plataforma Virtual de la Convocatoria	Hito 1
05	Evaluación de requisitos mínimos de elegibilidad a cargo del Comité Evaluador de Requisitos Mínimos de Elegibilidad (CERME)	14 de setiembre y 15 de setiembre 2020	Dirección General de Investigación (DIGI)	-
06	Publicación de postulaciones "APTAS" y "NO APTAS"	15 setiembre 2020 18:00 horas	Página web UNAMAD, Correos institucionales, redes sociales	Hito 2
07	Evaluación por puntajes a cargo del « Comité Científico Externo de Evaluación por Pares ».	16 al 20 de setiembre de 2020	Plataforma Virtual del CEP	-
08	Publicación de postulaciones seleccionadas.	21 setiembre 2020 18:00 horas	Página web UNAMAD, Correos institucionales, redes sociales	-
09	Ceremonia de entrega de Resoluciones a ganadores de la II convocatoria 2020	22 de setiembre de 2020 11:00 horas	Anfiteatro N° 01 de la UNAMAD	Hito 3
10	Presentación de expedientes de desembolso (documentos originales en formato impreso)	23 y 24 de setiembre de 2020	Dirección General de Investigación (DIGI)	-
11	Aprobación de ganadores mediante acto resolutivo y expediente de desembolso.	25 de setiembre de 2020	Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD	-
12	Desembolso del 100% de la subvención económica a los ganadores de la convocatoria	30 de setiembre de 2020	Oficina de Tesorería de la UNAMAD	Hito 4
13	Presentación del informe parcial	30 de diciembre de 2020	Dirección General de Investigación (DIGI)	-
14	Presentación de informe final y entregables de la convocatoria	30 de marzo de 2021	Dirección General de Investigación (DIGI)	Hito 5
15	Evaluación y levantamiento de observaciones.	01 al 15 de abril de 2021	Dirección General de Investigación (DIGI)	-
16	Aprobación y publicación de productos entregables de la convocatoria	16 al 30 de abril de 2021	Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD	Hito 6

CAPÍTULO III: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

Artículo 17.- Comité Científico Externo de Evaluación por Pares

La Dirección General de Investigación (DIGI), en aplicación del Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento (RENACYT) aprobado con Resolución de Presidencia N° 045-2016-CONCYTEC-P, gestionará la intervención de «**evaluadores externos**» con reconocida experiencia y trayectoria en investigación, preferentemente investigadores calificados del RENACYT, quienes conforman el **Comité Científico Externo de Evaluación por Pares (CEP)**, responsable de la calificación de las propuestas de investigación de acuerdo a los criterios establecidos en el presente documento y en la «**modalidad doble ciego**» tienen las siguientes atribuciones y funciones:



1. Evaluar las propuestas de investigación de acuerdo al presente reglamento y/u otros propuestos por el Vicerrectorado de Investigación.
2. Remitir informes de resultados de la convocatoria a DIGI y/o el Vicerrectorado de Investigación dentro de los plazos establecidos.
3. Solicitar a DIGI durante el proceso de evaluación de la propuesta, información o documentación complementaria y/o aclaratoria, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.
4. Presentar los informes y/o documentos solicitados por DIGI y/o el Vicerrectorado de Investigación durante la ejecución de la convocatoria.
5. Cuando lo requieran, pueden hacer uso de software **de control de originalidad o índice de similitud**, para el control de calidad de las propuestas de investigación. En caso detecten un porcentaje de similitud superior al 19%, informarán DIGI y/o VRI, para acciones correspondientes en aplicación del **Código Nacional de la Integridad Científica de CONCYTEC**.



Artículo 18.- Etapa 1: Evaluación de requisitos mínimos

La evaluación de requisitos mínimos está a cargo del **Comité Evaluador de Requisitos Mínimos de Elegibilidad (CERME)** propuesto por DIGI, en esta etapa se verifican los criterios de elegibilidad establecidos en el **Artículo 12.- Elegibilidad**, del presente reglamento y bases. El cumplimiento los dichos criterios clasifican a las postulaciones como «**APTAS y NO APTAS**».

Artículo 19.- Etapa 2: Evaluación por puntajes

Sólo las postulaciones declaradas «**APTAS**» son evaluadas por el **CEP**, de acuerdo a la siguiente escala y a los criterios establecidos:

ESCALA DE CALIFICACIÓN					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

- a. Proyectos de investigación vinculados a la temática de **COVID-19**, tienen **10% DE BONIFICACIÓN** al puntaje total obtenido.
- b. Docentes que participen del «**WEBINAR: TALLER DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y MANEJO DE PLATAFORMA VIRTUAL 2020**» tienen **10% DE BONIFICACIÓN** al puntaje total obtenido.

Los Criterios y subcriterios para «**evaluación por puntajes**» son los siguientes:

Criterios	%	Sub Criterios*	Peso Ponderado
I. Calidad técnico-científico y viabilidad del proyecto	60%	Originalidad y generación de nuevo conocimiento	10%
		Coherencia en la introducción y el planteamiento del problema	10%
		Consistencia entre el título y los objetivos de la investigación	5%
		Consistencia de la metodología de investigación.	15%
		Viabilidad de la propuesta	10%
		Uso y citación de fuentes bibliográficas de calidad	10%



II. Capacidad y experiencia del equipo de investigación (Acreditada mediante Ficha CTI-Vitae u otro medio para extranjeros) **	20%	Experiencia del investigador principal en la línea de investigación.	10%
		Experiencia de los co-investigadores y asistente de investigación.	10%
III. Impacto y articulación con las líneas de investigación	20%	Articulación con las líneas generales de Investigación Prioritarias de la UNAMAD.	5%
		Impacto de la investigación (existencia de posibles beneficiarios)	15%
Total			100%



* . Sub criterios de evaluación (I, I y III)		Peso Ponderado	Escala	Puntaje Máximo
SC.I	Originalidad y generación de nuevo conocimiento	10%	(0 a 10)	60
SC.II	Coherencia en la introducción y el planteamiento del problema	10%	(0 a 10)	
SC.III	Consistencia entre el título y los objetivos de la investigación	5%	(0 a 5)	
SC.IV	Consistencia de la metodología de investigación.	15%	(0 a 15)	
SC.V	Viabilidad de la propuesta	10%	(0 a 10)	
SC.VI	Uso y citación de fuentes bibliográficas de calidad	10%	(0 a 10)	
SC.VII	Experiencia del investigador principal en la línea de investigación**	10%	(0 a 10)	20
SC.VII I	Experiencia de los co-investigadores y asistente**	10%	(0 a 10)	
SC.IX	Articulación con las líneas generales de Investigación Prioritarias de la UNAMAD.	5%	(0 a 5)	20
SC.X	Impacto de la investigación (existencia de posibles beneficiarios)	15%	(0 a 15)	
Total		100%		100.00

** . II. Capacidad y experiencia del equipo de investigación	Puntaje Máximo
Puntaje máximo para todo el equipo de investigación	20
Puntaje máximo por cada miembro	4
Criterios de evaluación según CTI-VITAE de CONCYTEC	
1. Grado académico	Puntaje Máximo
Doctor	0.5
Maestro	0.4
Título	0.3
Bachiller	0.2
2. Asesor de tesis	1
3. Producción científica	1
4. Proyectos de investigación	1
5. Investigador RENACYT	4
6. Investigador extranjero reconocido	4

Artículo 20.- De los ganadores

Las veinte (20) propuestas de investigación «Aptas» serán declaradas por VRI como «ganadoras de la convocatoria» y corresponde a las propuestas de investigación con «los puntajes más altos



en el orden de méritos⁴». DIGI publica y remite al VRI, los resultados de la evaluación por cada etapa de la convocatoria. VRI mediante acto resolutorio reconoce y hace entrega de resoluciones y reconocimientos a los ganadores de la convocatoria. La publicación de los resultados se hará en la página Web de la UNAMAD y/o base de datos de correos institucionales y/o redes sociales del VRI, en cumplimiento del cronograma.

Artículo 21.- Monto de financiamiento otorgado

El VRI, elabora el expediente de desembolso y gestiona ante la Dirección General de Administración (DIGA) el otorgamiento de la subvención a los ganadores de la convocatoria. La fuente de financiamiento corresponde a **Recursos Ordinarios de la Meta 26, Clasificador 2.3.2 7.2 10 INVESTIGACIONES**, del presupuesto institucional de la UNAMAD, por el monto ascendente a: **S/ 100,000.00 (cien mil con 00/100 Soles)** no reembolsables, que serán desembolsados mediante «Planilla de apoyo a la investigación» u otra modalidad semejante, de acuerdo a:

Tabla 4: Presupuesto de financiamiento de la II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020

Ítem	Modalidad	Monto S/	N° Proyectos Subvencionados	Total S/	Clasificador	Fuente de Financiamiento
1	INVESTIGACIÓN DOCENTE FINANCIADA	5,000.00	20	100,000.00	2.3.2 7.2 10	RO Meta 026 DIGI
	TOTAL		20	100,000.00		

Artículo 22.- Productos entregables de la convocatoria

Para dar cumplimiento a los compromisos asumidos en la convocatoria «**los equipos de investigación declarados ganadores**» presentarán a través del investigador principal, dentro de los plazos establecidos en el cronograma, los siguientes productos entregables:

Tabla 5: Productos entregables (versión impresa y digital)

Entregable	Descripción	Medio de Verificación*	Fecha de presentación
I	Informe preliminar de investigación « proyecto de investigación » de acuerdo a ANEXO I del Reglamento REGTI ⁵ .	Informe	Hasta el 30 de setiembre de 2020
II	Informe final de investigación « aprobado » de acuerdo a ANEXO II del Reglamento REGTI ⁴ .	Informe	Hasta el 23 de diciembre de 2020

⁴ En caso de empate, predomina el equipo que obtenga el mayor puntaje en el criterio de experiencia del equipo de investigación. En un nuevo caso de empate, predomina el equipo con el investigador principal que haya ejecutado el mayor número de proyectos de investigación.

⁵ Reglamento General de Redacción, Presentación y Sustentación de Trabajos de Investigación de la UNAMAD (REGTI) aprobado mediante Resolución 282-2020-UNAMAD-CU.



III	Artículo de investigación « para publicación » en revista científica indizada o en « Repositorio Institucional de la UNAMAD » a ANEXO II del Reglamento REGTI ⁴	Resolución o URL	Hasta el 23 de diciembre de 2020
-----	--	------------------	----------------------------------



*. Los medios de verificación serán presentados en DIGI, debidamente firmados por el investigador principal, en formato impreso y digital (CD-ROOM o enviados al correo electrónico digi@unamad.edu.pe).

Artículo 23.- El plazo de ejecución

El plazo máximo de ejecución de las propuestas de investigación será de seis (06) meses que inicia con el Hito 4 y concluye con el Hito 6 de acuerdo a los establecido en el **Artículo 16.- Cronograma de la convocatoria**. Los investigadores responsables de cada equipo de investigación podrán solicitar por única vez, una ampliación de plazo de entrega «hasta por tres (03) meses» previo sustento documentado de la solicitud de ampliación, la solicitud será evaluada por el Vicerrectorado de Investigación, quien podrá aceptar o denegar en última instancia.



Artículo 24.- Los compromisos y rendiciones

El **Investigador Principal y todos los miembros del equipo de investigación declarado ganador**, al percibir de forma efectiva el financiamiento con recursos de la UNAMAD, asumen el compromiso de ejecutar la investigación y presentar los productos entregables dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria, vencidos los plazos ingresarán a la «**base de datos de deudores de informes de investigación**». El incumplimiento en la presentación oportuna de los productos entregables, conlleva a la devolución íntegra de la subvención otorgada. DIGI informa a VRI, quien gestionará ante DIGA la devolución del presupuesto otorgado para hacer **prevalecer los compromisos asumidos**.

Artículo 25.- El Expediente de desembolso

Para el trámite de desembolso, **el Investigador Principal** presenta el expediente de desembolso, de acuerdo a:

Tabla 6: Expediente de desembolso (documentos originales en formato impreso)

N°	Anexo / documento	Descripción	Presentación
01	Copia simple de resolución de ganador de convocatoria	Resolución que declara ganador de la convocatoria (Será remitido por el VRI al correo institucional del investigador principal).	Obligatoria
02	ANEXO 3	Carta de compromiso debidamente firmada por el investigador principal.	Obligatoria
03	ANEXO IA	Declaración jurada del investigador principal	Obligatoria
04	ANEXO IB	Compromiso del asistente de investigación	Obligatoria
05	ANEXO IC	Compromiso del co-investigador	De ser el caso ¹
06	ANEXO ID	Compromiso del co-investigador externo	De ser el caso
07	Copia simple de Resolución de contrato	Copia de Resolución de Ganador de Concurso de concurso de contrato de Docentes 2020 (Aplica sólo para «docentes contratados» que postulen como investigador principal).	Obligatoria



08	Constancia de no adeudo de informes	Constancia de no adeudo de informes, emitido por el Vicerrectorado de Investigación a través del aplicativo Web SISPRO 1.0 (Aplica para investigador principal y asistente de investigación) .	Obligatoria
09	Constancia de no adeudo de libros	Constancia de no adeudo de material bibliográfico, emitido por Biblioteca Central a través del aplicativo Web SISPRO 1.0 (Aplica para investigador principal y asistente de investigación) .	Obligatoria

(1). Aplica para todos los co-investigadores de la UNAMAD que integren el equipo de investigación.



Artículo 26.- Pérdida de la subvención

Un equipo de investigación ganador **pierde la subvención**⁶ en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de entrega de documentos del **Artículo 25.- El Expediente de desembolso**, durante las fechas establecidas en el cronograma.

Artículo 27.- Entrega de la subvención

El desembolso del 100% será tramitado a nombre del **Investigador Principal** y una vez recepcionados los documentos indicados en el **Artículo 25.- El Expediente de desembolso**. En caso no se completen los expedientes de las **veinte (20) propuestas de investigación ganadoras**, DIGI podrá redistribuir de forma equitativa el fondo de la **II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020**, entre el número de propuestas declaradas «**APTAS**» en la convocatoria, o en su defecto podrá solicitar otorgar el financiamiento a la propuesta de investigación siguiente en el orden de mérito, siempre en cuando la propuesta cumpla con los «**requisitos de elegibilidad**».

Artículo 28.- Seguimiento y monitoreo

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que inicia el **en la fecha de desembolso** y estará a cargo de DIGI de acuerdo a la Guía de Seguimiento y Monitoreo.

CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- El presente reglamento prevalece sobre versiones preliminares a partir de la fecha de su aprobación, derogando las disposiciones que le sean contrarias.

SEGUNDA.- Los casos no previstos en el presente reglamento y bases, el contrato o la Guía de Seguimiento y Monitoreo serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, para lo cual podrá solicitar opinión de la Dirección Universitaria de Asesoría Legal (DUAL).

TERCERA.- Todo lo dispuesto en el presente reglamento y bases, se somete y debe ser conducido sin transgredir las normas sobre Protección de la Propiedad Intelectual, Código de Ética para el Investigador de la UNAMAD, Código Nacional de la Integridad Científica de CONCYTEC.

⁶ En caso de pérdida de subvención, el financiamiento podrá ser otorgado a la propuesta de investigación siguiente en el orden de mérito, que cumpla con los requisitos de elegibilidad.



ANEXO 01: ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

- 1. Título.-** Expresa el tema de investigación elegido, no es necesariamente el título final, sino una aproximación o ubicación conceptual acerca de lo que se pretende trabajar y presentar. (255 caracteres).
- 2. Introducción.-** Contiene la presentación de la investigación o trabajo a iniciar, de manera sucinta, la cual es el contexto en la que surge el problema en estudio, antecedentes, yendo de lo general a lo particular. Cuáles son los aspectos involucrados en la investigación, tanto teóricos como empíricos. Debe emplearse la redacción corrida, impersonal y en futuro, descartando el uso de subtítulos o numeraciones en su contenido. Asimismo, considera la importancia del tema elegido, ya sea conceptual, para la formación de recursos humanos, por su aplicación en la región, por su importancia económica y el valor científico-técnico del trabajo a realizar. Señala los posibles campos de aplicación y anticipa el impacto que operará el trabajo en el campo científico, tecnológico, económico y social (2500 caracteres).
- 3. Planteamiento del problema.-** Es el punto de partida para la investigación, en la cual se elige el tema o problema, esto quiere decir, establecer mediante una observación cual es la duda o la falta de conocimiento inexistente (2500 caracteres).
- 4. Objetivos.-** Debe precisarse lo que se pretende lograr con la investigación. Se pueden establecer un objetivo general y/o varios específicos, los cuales deben expresarse en forma concisa, clara e inequívoca. El enunciado de los objetivos debe facilitar la comprensión de los alcances y los límites de la propuesta. Cada sentencia comienza siempre con el verbo en infinitivo (2500 caracteres).
- 5. Metodología.-** La metodología a utilizarse en los trabajos pueden ser: metodología cuantitativa, cualitativa, meta-análisis, sistematización, análisis históricos. En esta sección se describe detalladamente acerca de la manera como se llevará a cabo el estudio o la investigación. Incluye la especificación de las variables empleadas en las hipótesis y su operacionalización; el (los) instrumento(s) y técnica(s) de recolección de los datos que se emplearán; la delimitación de la muestra del estudio; el procedimiento a seguir para llevar a cabo el estudio, y las técnicas de análisis de los datos a obtener (2500 caracteres).
- 6. Cronograma y anexos.-** Con las fechas estimadas de desarrollo de cada etapa de la investigación. Debe especificar en forma cronológica todas las actividades propuestas, generalmente, se espera que cada tarea esté asociada a un determinado tiempo y a un determinado resultado, de tal forma que la suma de las mismas indique el tiempo previsto para el desarrollo de la investigación, su presentación no está sujeta a un formato específico, pero se sugiere un «diagrama de Gant» que no incluye el tiempo de elaboración de la propuesta de investigación. El tiempo máximo de ejecución de la investigación es de «Seis (06) meses» de acuerdo a
- 7. Artículo 16.- Cronograma de la convocatoria.** Adicionalmente puede adjuntar información complementaria (mapas, formulas, etc...) (Adjuntar archivo en PDF).
- 8. Referencias bibliográficas.-** Corresponde a la lista de la bibliografía consultada, que puede usar en formato IEEE, APA, Vancouver, ISO (nombre-año) IICA o CATIE. (5000 caracteres).





ANEXO 02: FICHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
(Solo para integrantes del Comité Científico Externo de Evaluación por Pares)



Campo	Información de la propuesta
Título de la propuesta de investigación	
Código del proyecto (generado por DIGI)	

CUMPLE CON REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD: Si No

(Ni no cumple con requisitos no aplica evaluación de criterios)

ESCALA DE CALIFICACIÓN					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

CRITERIOS	%	SUB CRITERIO	(A) Peso Ponderado	(B) Calificación (De 0 a 5)	(C) Puntaje Obtenido (Máx. 100) C=A*B*20
I. Calidad científico- técnica y viabilidad del proyecto	60%	Originalidad y generación de nuevo conocimiento	10%		
		Coherencia en la introducción y el planteamiento del problema	10%		
		Consistencia entre el título y los objetivos de la investigación	5%		
		Consistencia de la metodología de investigación.	15%		
		Viabilidad de la propuesta	10%		
		Uso y citación de fuentes bibliográficas de calidad	10%		
II. Capacidad y experiencia del equipo de investigación (Acreditada mediante Ficha CTI-Vitae u otro medio para extranjeros)	20%	Experiencia del investigador principal en la línea de investigación.	10%		
		Experiencia de los co-investigadores y asistente	10%		
III. Impacto y articulación con las líneas de investigación	20%	Articulación con las Líneas generales de investigación de la UNAMAD.	5%		
		Impacto de la investigación (existencia de posibles beneficiarios)	15%		
		TOTAL	100%		

Nombre del evaluador		Firma
Fecha y hora de Evaluación		



**ANEXO 03: CARTA DE COMPROMISO DE INVESTIGADOR PRINCIPAL
(PRESENTACIÓN OBLIGATORIA EN EXPEDIENTE DE DESEMBOLSO)**

Conste por el presente documento, el **Compromiso de Cumplimiento** que celebran, la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios-UNAMAD, representado por su Rector, identificado con DNI N°, y por otra parte el **INVESTIGADOR PRINCIPAL** identificado con DNI N° en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Es responsable de fomentar, planificar y conducir la investigación multidisciplinaria e interinstitucional. Asimismo, el Vicerrectorado de Investigación promueve, fomenta, coordina y organiza la investigación para contribuir al desarrollo sostenible y a la conservación del medio ambiente, en especial en el ámbito local regional y nacional; que, para el cumplimiento de sus objetivos y metas de los planes y programas de investigación, ha reglamentado y emitido el reglamento de la presente convocatoria.

SEGUNDO: De acuerdo a la **Formulación Presupuestal para el año 2020 y el PIA y PIM aprobado para el Ejercicio Fiscal 2020, en la Meta 26** se tiene asignada el financiamiento de la convocatoria.

TERCERO: Mediante el desarrollo de la **II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020**, se evaluó y aprobó el financiamiento de la **investigación** titulada:

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

CUARTO: El presente documento tiene una vigencia de un **(01) año que inicia a partir de la fecha de suscripción**, para tal efecto se hace constar que el responsable recibe como contrapartida de la UNAMAD a través del **Vicerrectorado de Investigación el monto de S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 Soles)** otorgado de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 21.- Monto de financiamiento otorgado**, del reglamento y bases, dichos recursos serán destinados exclusivamente a la ejecución de la investigación.

QUINTO: Ambas partes convienen que, tratándose de fondos provenientes del Erario Público, **todos los miembros del equipo de investigación** responderán por los daños y perjuicios ocasionados si estos se derivan de su dolo o culpa inexcusable.

SEXTO: En lo concerniente a los compromisos y rendiciones, el **Investigador principal** se somete a lo dispuesto en el **Artículo 24.- Los compromisos y rendiciones**, del reglamento y bases de la convocatoria.

SÉPTIMO: En lo que concierne a la calidad del producto final entregado se sujetará a lo dispuesto en el reglamento y bases de la convocatoria y a la evaluación de los estándares de calidad por parte de DIGI.

OCTAVO: El **equipo investigador**, podrá utilizar o divulgar, total o parcialmente la información que haya obtenido durante el desarrollo del proyecto, con autorización del VRI; asimismo, ambas partes convienen en que toda información o conocimiento generada en el desarrollo del servicio para el que fue contratado, es propiedad de la Universidad Nacional amazónica de Madre de Dios-UNAMAD y de los investigadores miembros del equipo de investigación. Esta disposición permanecerá vigente hasta la caducidad del presente documento, luego constituyen propiedad intelectual de la UNAMAD y de los investigadores, dando lugar a los derechos legales correspondientes. El **Investigador Principal** y la UNAMAD determinarán la conveniencia, forma y alcance de su difusión y transferencia, de acuerdo a lo dispuesto en el REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS.

NOVENO: Las partes acuerdan que cualquier controversia sobre la ejecución o interpretación del presente documento, desarrollo y/o ejecución de la investigación, deberán solucionar por conciliación o arbitraje.

En señal de conocimiento y conformidad de todas y cada una de las cláusulas del presente documento, las partes firman a los..... del mes de..... del año.....

DNI:
Representante Legal UNAMAD

Nombres y Apellidos
DNI:
Investigador Principal



**ANEXO 04: ESTRUCTURA DEL INFORME PRELIMINAR DE INVESTIGACIÓN
(DE ACUERDO A ANEXO I DEL REGLAMENTO REGTI)**

Ítem	Estructura del documento	Componentes
I	Carátula	PARTE PRELIMINAR
II	Índice de contenidos	
III	Índice de Figuras *	
IV	Índice de Tablas *	
V	Introducción	CUERPO DEL INFORME
VI	Cuerpo del informe	
VII	Anexos *	
VIII	Matriz de coherencia	PARTE FINAL
IX	Instrumento *	
X	Panel fotográfico	

* Componentes opcionales

Estructura del cuerpo de informe

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
1.1. Situación problemática
1.2. Formulación del problema
1.2.1. Problema General
1.2.2. Problemas específicos
1.3. Justificación e Importancia
1.4. Objetivos de la investigación
1.4.1. Objetivo General
1.4.2. Objetivos específicos
2. HIPÓTESIS Y VARIABLES *
2.1. Hipótesis
2.1.1. Hipótesis general *
2.1.2. Hipótesis específicas *
2.2. Variables de la investigación
2.2.1. Identificación de variables e indicadores *
2.2.2. Operacionalización de variables *
3. MARCO TEÓRICO
3.1. Bases teóricas
3.2. Marco conceptual
3.3. Antecedentes de la investigación
4. METODOLOGÍA
4.1. Tipo de Estudio
4.2. Diseño de la investigación
4.3. Delimitación espacial y temporal
4.4. Población y muestra *
4.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos
4.5.1. Métodos y técnicas
4.5.2. Instrumentos
4.5.3. Procesamiento de datos
5. PRESUPUESTO
6. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

* Si no corresponde justificar su exclusión



**ANEXO 05: ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN
(DE ACUERDO A ANEXO II DEL REGLAMENTO REGTI)**



A. TAMAÑO DEL PAPEL Y TIPO DE LETRA

El informe de tesis o investigación (preliminar/final) deberá estar escrito en hoja A-4 (21 mm x 29,7 mm), letra Arial 12 puntos e interlineado 1,5. La escritura utilizada debe ser Justificada. No deberá haber espacios libres entre párrafos. Los títulos tendrán un tamaño de letra de 14 puntos, y subtítulos un tamaño de 13 puntos.

B. MÁRGENES

Los márgenes serán: superior 3 cm, inferior 2,5 cm, izquierdo 4 cm y derecho 2,5 cm.

C. PORTADA

- Nombre de la Universidad (Arial 14 puntos, negrita, centrado y en mayúsculas).
- Facultad a la que pertenece el tesista (Arial 13 puntos, centrado y en mayúsculas).
- Nombre de la escuela (Arial 13 puntos, centrado y en mayúsculas).
- Logo de la UNAMAD
- Tipo de documento: Informe de investigación (Final) (Arial 13 puntos, centrado y en mayúsculas).
- Título de la investigación (Arial 13 puntos, en letra minúscula, negrita, entrecomillado, centrado y con un máximo de 20 palabras).
- Investigador principal. Todo en mayúsculas, Arial 12 puntos.
- Nombre del autor (es), APELLIDOS, Nombres, Arial 12 puntos. Centrado
- Co-investigadores. Todo en mayúsculas, Arial 12 puntos.
- Nombre del asesor (es), APELLIDOS, Nombres, Arial 12 puntos. Centrado
- Ciudad, mes y año de publicación. Centrado y en Arial 10 puntos.

D. PAGINACIÓN

La numeración de páginas se realizará en la parte superior derecha, sencilla sin adornos. Las portadas no tendrán numeración. Las **páginas previas** tendrán numeración romana (i, ii, iii, etc.) independiente del **esquema capitular**, que tendrá numeración arábiga (1,2,3, etc.).

E. SECUENCIA DE SECCIONES: Páginas previas

El asterisco (*) indica que es "Opcional" esta sección deberá seguir el siguiente orden:

Ítem	Componentes	Estructura del documento
I	Dedicatoria	Páginas previas
II	Agradecimientos	
III	Resumen y palabras clave	
IV	Abstract y Keywords	
V	Índice de contenidos	
VI	Índice de Tablas *	
VII	Índice de Figuras *	
VIII	Introducción	



F. SECUENCIA DE SECCIONES: Esquema capitular para tesis

Esta sección podrá tener un máximo de 3 subdivisiones y se respetará el margen izquierdo para el inicio del texto. El asterisco (*) indica que es "Opcional" y depende del tipo de investigación, por lo que, si no corresponde, se debe justificar su exclusión. Esta sección deberá seguir el siguiente orden.

CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN
1.1. Planteamiento del problema de investigación
1.2. Formulación del problema
1.2.1. Problema General
1.2.2. Problemas específicos
1.3. Justificación e Importancia
1.4. Objetivos de la investigación
1.4.1. Objetivo General
1.4.2. Objetivos específicos
1.5. Hipótesis *
1.5.1. Hipótesis general *
1.5.2. Hipótesis específicas *
1.6. Variables de la investigación *
1.6.1. Identificación de variables e indicadores *
1.6.2. Operacionalización de variables *
1.7. Consideraciones éticas *
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO
2.1. Antecedentes de la investigación
2.2. Marco teórico
2.3. Marco conceptual
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN
3.1. Tipo de Investigación
3.2. Diseño de la investigación
3.3. Delimitación espacial y temporal
3.4. Población y muestra *
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos
3.5.1. Métodos y técnicas
3.5.2. Instrumentos
3.5.3. Procesamiento de datos y Análisis estadístico
CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN
4.1. Procesamiento, análisis, interpretación y discusión de resultados
4.2. Prueba de hipótesis *
CONCLUSIONES
RECOMENDACIONES
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (Según estilo bibliográfico que corresponda)
ANEXOS *
Matriz de coherencia *
Instrumentos *
Hoja de especificaciones técnicas *



Panel fotográfico *

*. Opcional, depende del tipo de investigación, si no corresponde justificar su exclusión.

Estilo bibliográfico

El estilo bibliográfico debe seguir las normas técnicas **IEEE, APA 7th, Vancouver o ISO (nombre-año)**.

Reglas antiplagio

La UNAMAD fomenta una política de respeto irrestricto a los derechos de autor en los procesos de enseñanza e investigación a través del REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS y REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS-RI UNAMAD. El plagio en un trabajo de investigación se sanciona de acuerdo a los establecido en el **Código Nacional de la Integridad Científica de CONCYTEC**; sin perjuicio de ello, se podrán tomar las acciones legales correspondientes.

